

c/F. RAIN



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RIO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO



CONCEJO MUNICIPAL  
SAN CARLOS DE BARILOCHE  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
RECEBIDO: 20 SEP 2010  
HORA: 13:15  
NOMBRE: [Signature]  
CARGO: Presidente

RESOLUCIÓN N° 272-DP-2010

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: RESOLVER SOBRE AVOCACIÓN, ART. 18, ORDENANZA 1749-CM-07

VISTO:

Que ante esta Defensoría del Pueblo de Bariloche presentó una nota el Sr. Miguel Ángel Rocha (DNI: 14.402.162), el día 26 de Agosto de 2010.

Y CONSIDERANDO:

Que en la nota mencionada relata una problemática relacionada a la existencia de un taller mecánico (desde hace aproximadamente 14 años) sin la habilitación correspondiente, con cuyo dueño mantiene una disputa desde hace un tiempo; sufre por ruidos molestos, por los autos en la vía pública y declara haber recibido amenazas y agresiones. Relata que ha requerido la intervención de diversos funcionarios municipales sin encontrar solución a su problema a pesar de conocer el caso, recibiendo -además- como respuesta que algunas decisiones son políticas. Afirma que desde la Fiscalía pertinente le han informado que no existe delito penal alguno. Cuestiona la actuación del titular de la Delegación Municipal Lago Moreno (a quien denuncia por incumplimiento de deberes de funcionario público en nota adjunta); y solicita la intervención por lo ya expresado y para que se cumplan la normativa municipal vigente.

Que respecto del avocamiento, debo manifestar que la cuestión es de competencia de esta Defensoría del Pueblo de Bariloche y se debe intervenir, tomando conocimiento, participación, e investigando activamente sobre el fondo de la cuestión por cuanto se trata de una situación en la que el denunciante considera afectados sus derechos por omisiones de la Administración Pública Municipal, que a través de sus organismos correspondientes no logran solucionarle el problema que le genera tener un taller mecánico sin habilitación al lado de su casa con las consecuencias ya expresadas.

Que por lo expuesto, esta Defensoría debe avocarse a fin de investigar la problemática planteada e intentar determinar las causas por las cuales la Administración Pública Municipal no brinda las respuestas y/o las soluciones del caso. Siendo ello suficiente para emitir la presente resolución.

Que además de avocarse a la presente, es necesario ofrecer al presentante el Servicio de Mediación Comunitaria que funciona en esta Defensoría; remitiéndose copia de la presente a la Dra. Ingrid Kuster a fin de que inicie las diligencias correspondientes.

Que respecto a la denuncia contra el Delegado, se asesorará debidamente al presentante al notificarle la presente.



RECEBIDO  
Sec. de Coord. y Privado  
Fecha: [Signature]  
Firma: [Signature]

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 2, 10, 11 y 18 de la Ordenanza 1749-CM 07.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE:**

- 1°) **AVOCARSE** a la problemática planteada por el Sr. Miguel Ángel Rocha (DNI N° 14.402.162), a través de su nota presentada ante esta Defensoría del Pueblo de Bariloche el día 26 de Agosto de 2010.
- 2°) Iniciar la investigación correspondiente y remitir copia de la presente a la Dra. Ingrid Kuster.
- 3°) Comuníquese la presente resolución al interesado.
- 4°) Hágase saber a la presentante que, conforme lo prescribe el art. 19 de la Ordenanza 1749-CM-07, *“Las denuncias o reclamos presentados ante el Defensor del Pueblo, no interrumpirán los plazos legales para interponer recursos administrativos y/o acciones judiciales, ni los relativos a la prescripción, circunstancia que en todos los casos se advertirá expresamente al denunciante.”*
- 5°) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo, Dr. Carlos Arrative
- 6°) Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos Bariloche, 14 de Septiembre de 2010



  
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



  
Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA  
Defensor del Pueblo  
San Carlos de Bariloche

**ES COPIA FIEL**

*Yosé*  
*20/9*